
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN INTERNA - SMARTFENSE

EXPEDIENTE N°: 71.368

LICITACIÓN PRIVADA: 12.582

Modalidad: Llave en mano
Tipología de Selección: Etapa única
Rubro: Servicios

Valor de los Pliegos: sin cargo

Descarga de documentación:

Sitio web del Banco www.bancoprovincia.com.ar - Compras y Licitaciones - Expedientes - Próximas aperturas.

Lugar de Apertura:

Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas:

Hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Documentos de la licitación:

Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires (RCBP)
Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG)
Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

El presente contrato tiene como objeto la “**RENOVACIÓN DE SOLUCIÓN DE CAPACITACIÓN y CONCIENTIZACIÓN INTERNA - SMARTFENSE**”, cuyas características se detallan en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencias Smartfense para usuarios para su uso para Módulos Interactivos, Newsletteres, Simulación de Phishing/Ransomware y Exámenes/Encuestas por 3 años	10.000 unidades
2	Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma y Soporte de Consultoría	36 meses

ARTÍCULO 2º. - ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas relacionadas con el presente proceso licitatorio se podrán realizar hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, debiendo remitir nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdebienes@bpba.com.ar, previa adquisición de los pliegos, de Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

El Banco evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, las que serán puestas en conocimiento de los adquirentes de los pliegos.

No se aceptarán consultas telefónicas ni correos electrónicos con carácter informal que no cumplan los requisitos antes mencionados. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 3º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura será realizado el día **08/10/2025** a las **11:30 horas** y tendrá lugar en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo – Procedimiento de recepción y apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por un plazo de **60** días corridos, a contar desde la fecha de la Apertura determinado en el Art. 3º del presente PCP con el alcance previsto en el Art. 13º del PBCG y garantizar la misma de conformidad a lo establecido en el Art. 12º del presente PCP.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta estipulado en el párrafo anterior, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de 30 días corridos, y así sucesivamente, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con una antelación de 10 días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

El desistimiento de la oferta en condiciones distintas a las previstas en el Art. 13º del PBCG se encuentra sujeta a las penalidades previstas en el RCBP.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10° del PBCG y Art. 16° del RCBP las ofertas deberán ser presentadas en sobre original debidamente foliadas y firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Se deberá presentar conjuntamente con la oferta original, un duplicado completo de la misma. El duplicado únicamente podrá ser presentado en soporte digital (CD-ROM/DVD/tarjeta de memoria USB. No podrán presentarse bajo accesos a sitios alojados en nube o archivos por correo electrónico).

ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA

Los documentos detallados a continuación deberán presentarse conjuntamente con el Anexo - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, debidamente cumplimentado.

Los oferentes deberán acompañar la totalidad de la documentación requerida para cumplimentar el presente pliego, según las formalidades que se detallan a continuación:

- a) Deberá acompañarse copia debidamente suscripta del PBCG, PCP, PET y RCBP que rigen esta licitación, como así también de toda circular y aclaración efectuada por el Banco en respuesta a las consultas formuladas de acuerdo con lo previsto por el ARTÍCULO 2° de este pliego. Dichos documentos deberán encontrarse suscriptos en todas sus fojas por el oferente y su representante técnico, cuando en el pliego de especificaciones técnicas se prevea su designación.
- b) El oferente deberá completar el Formulario - Declaraciones Juradas, a fin de dar debido cumplimiento a los puntos que en el mismo se detallan.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrá solicitarse a los oferentes, que se subsanen errores formales y/u omisiones, las que, en ninguna forma, modificarán la propuesta original o las bases de la contratación. A tal fin se los intimará por el término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo, a solo criterio del Banco.

ARTÍCULO 7°.- OFERTAS PRESENTADAS EN FORMA CONJUNTA

Para el caso que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, cualquiera fuere la forma jurídica adoptada para la presentación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente al Banco.

En el caso que la oferente fuera una Unión Transitoria o un Consorcio de Cooperación, deberá presentar, además, el contrato correspondiente con las formalidades previstas en los Artículos 1464 y siguientes y 1474 y siguientes del Código Civil y Comercial respectivamente. El plazo de duración del mismo, como así también el de cada una de las entidades que la forman, deberá superar por lo menos en 2 (dos) años calendario el término del plazo establecido para la duración del contrato, incluida la garantía, objeto de la presente licitación, debiendo todos sus integrantes asumir solidaridad en forma expresa por el cumplimiento de todas las obligaciones frente al Banco.

En caso de que las Uniones Transitorias o los Consorcios de Cooperación no contaran a la fecha de apertura de la licitación, con el contrato inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia según corresponda, podrán presentar copia del contrato correspondiente debidamente certificado por escribano público, debiendo efectuar tal presentación en forma conjunta. Una vez presentada a la licitación, las uniones transitorias o los Consorcios de Cooperación no podrán modificar su integración (es decir, cambiar, aumentar, y/o disminuir el número de empresas que la componen) en toda actuación

relacionada con la licitación y en caso de ser contratados, esta limitación se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Producida la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el certificado de inscripción dentro de los 15 días corridos de notificada la misma. En caso de incumplimiento se rescindiré el contrato, salvo imposibilidad de cumplimiento debidamente acreditada.

Los representantes legales de la Unión Transitoria y del Consorcio de Cooperación deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre, y presentar además copia certificada de los instrumentos de los que surja la celebración de aquellos contratos.

ARTÍCULO 8°.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener exclusivamente los requerimientos de acuerdo a lo establecido en el Anexo - PLANILLA DE COTIZACIÓN, no aceptándose otros conceptos de cualquier naturaleza que los que estén expresamente indicados en la planilla correspondiente.

Se destaca que el oferente deberá ofertar por la totalidad de lo licitado, no aceptándose cotizaciones parciales.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA. Por lo expuesto, todo valor cotizado se considerará que tácitamente incluye el mismo.

ARTÍCULO 9°.- IMPUESTO AL SELLO

El oferente declara conocer que el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra exento del Impuesto al Sello tanto en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (cfr. art. 4, Decreto ley 9434/79), como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. art. 205, Código Fiscal, T.O 2025, aprobado por art. 1 del Decreto GCBA N° 116/25).

ARTÍCULO 10°.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Ítem 1: Se aceptarán cotizaciones únicamente en dólares estadounidenses.

Ítem 2: Se aceptarán cotizaciones únicamente en moneda nacional.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas que superen la suma de \$ 167.700.000.- o su equivalente en moneda extranjera serán afianzadas por el proponente, por un importe que no podrá ser inferior al 5% del valor total de la oferta, y podrá constituirse mediante las formas previstas en el ARTÍCULO 19°, Apartado 1 del RCBP, con excepción del pagaré.

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 19° del RCBP y siendo que el presente llamado contempla cotizaciones en moneda extranjera, conforme a lo establecido en el Artículo 10° del presente pliego, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de quienes no resultaron adjudicatarios. Cumplida la notificación expresa, y no habiéndose concretado el retiro de las garantías por parte de los

interesados, en un plazo de 30 días corridos, estas podrán ser destruidas por el Banco, disponiendo de aquellas constituidas en efectivo, sin mayor trámite.

ARTÍCULO 12°.- TOMA DE VISTA DE ACTUACIONES

Toda persona que acredite un interés legítimo podrá tomar vista del expediente por el que tramita este procedimiento de selección, con excepción de la documentación que el Banco considere confidencial o aquella que declare reservada o secreta.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de ofertas, que se extenderá desde el cuarto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas hasta la notificación de la preadjudicación.

ARTÍCULO 13°.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se deberá examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los respectivos Pliegos y la aptitud de los oferentes para contratar.

Se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado.

Cuando para la evaluación técnica se requieran conocimientos especializados ajenos al Banco, se podrá solicitar la opinión a organismos estatales o privados especializados en la materia.

Las propuestas de personas humanas o jurídicas que participen con más de una oferta dentro del presente procedimiento de contratación, serán eliminadas del mismo, ya sea que lo hagan por sí solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica

Dentro del análisis técnico, además de los requisitos establecidos en los pliegos, y con el fin de determinar la estructura empresarial, los trabajos realizados y la calidad de prestación de los servicios del oferente, el Banco podrá realizar visitas y verificaciones in situ con el fin de corroborar los antecedentes aportados.

De ser necesario el Banco podrá solicitar al oferente la presentación de documentación respaldatoria que acrediten la realización de los trabajos declarados como antecedentes.

ARTÍCULO 14°.- PREADJUDICACIÓN

El examen de las ofertas y la notificación del mismo a los oferentes se llevarán a cabo de acuerdo a los términos del ARTÍCULO 13° del presente pliego y ARTÍCULO 20° Apartado 1 del RCBP.

En el marco de la evaluación de las propuestas, se tendrá en consideración que:

1) SERÁ DESESTIMADA LA OFERTA:

- a) Cuando no se incluya el Anexo - PLANILLA DE COTIZACIÓN, debidamente formulada y suscripta.
- b) Ante la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Cuando se constituya la garantía de mantenimiento de oferta en una forma distinta a la establecida en el ARTÍCULO 19° Apartado 1 del RCBP.
- d) Cuando no se ajuste a lo solicitado en los pliegos.

2) PODRÁ SUBSANARSE:

- a) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) Las omisiones insustanciales, debiéndose requerir a los oferentes la documentación y/o las aclaraciones que resulten necesarias, siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el ARTÍCULO 3º del RCBP.

El Banco intimará al oferente para que dentro del término de 4 días hábiles, prorrogables por idéntico plazo a sólo criterio del Banco, lleve a cabo la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta.

En el supuesto 2.b), la ausencia de subsanación por parte del oferente no dará lugar al rechazo de su oferta, cuando del contenido de la propuesta se desprenda la capacidad y/o idoneidad del oferente para dar cumplimiento al objeto del contrato.

ARTÍCULO 15º. - IMPUGNACIONES

Dentro de los 3 días hábiles administrativos de notificada la preadjudicación, los oferentes podrán interponer impugnaciones para lo cual deberán constituir la garantía prevista en el ARTÍCULO 19º del RCBP por un monto equivalente al 5% de la oferta impugnada.

ARTÍCULO 16º. - ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el presente proceso y anexos.

A los fines de la adjudicación resultan de aplicación las preferencias establecidas en el ARTÍCULO 23º del RCBP y en el ARTÍCULO 16º del PBCG.

IMPORTANTE: Para el otorgamiento de la preferencia prevista en el presente Artículo se considerará exclusivamente la documentación acompañada por el oferente en oportunidad de presentar su oferta, no aceptándose presentaciones con posterioridad a la fecha de apertura.

No se considerará documentación presentada en otros procesos licitatorios distintos al presente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los 3 días hábiles de dictado el acto respectivo, y conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13º del RCBP. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas por el mismo acto que disponga la adjudicación.

SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

IMPORTANTE: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE.

Dentro de los 10 días hábiles de recibida la notificación aludida en el presente artículo, el adjudicatario deberá presentar la GARANTIA DE CONTRATO establecida en el Artículo 18º de este pliego.

El incumplimiento de dicho plazo será pasible de la aplicación de la penalidad indicada en el Artículo 21.1º del presente pliego.

ARTÍCULO 17°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado mediante la notificación de la Orden de Compra conforme lo establecido en el ARTICULO 13° y 24° del RCBP.

ARTÍCULO 18°. - GARANTÍA DE CONTRATO

Las ofertas cuyo monto adjudicado resulte mayor a \$ 16.770.000.- o su equivalente en moneda extranjera, serán afianzadas por el adjudicatario por un importe no menor al 10% del valor total de la oferta adjudicada, conforme lo dispone el ARTÍCULO 19° del RCBP.

NOTA IMPORTANTE: La garantía de contrato comprenderá todas y cada una de las obligaciones que la adjudicataria asuma en el marco del contrato y subsistirá hasta la total extinción de aquellas obligaciones.

ARTÍCULO 19°. - PLAZOS**19.1 PLAZO DE ENTREGA / ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS**

El adjudicatario deberá realizar la entrega y activación de las licencias adjudicadas por un periodo de 3 años a partir del 01.01.2026.

La confirmación de activación de las licencias se efectuará vía mail a la siguiente casilla de correo electrónico: pai-comunicaciones@bpba.com.ar

19.2 VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO

El servicio de soporte técnico y mantenimiento deberá tener una duración de **36** meses, contados a partir del 01.01.2026.

ARTÍCULO 20°. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Banco se reserva la facultad de rescindir en cualquier momento el presente contrato total o parcialmente, sin invocar causa alguna y sin derecho del adjudicatario a percibir indemnización alguna.

El Banco, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren y sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial ni de cumplimentar plazo alguno de preaviso, se reserva la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato, cuando mediare por parte de la adjudicataria incumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas.

ARTÍCULO 21°. - PENALIDADES

Resultarán de aplicación las penalidades previstas en el art. 28 del RCB, con excepción de la consignada en el apartado 2, punto 3), subpunto a); como así también serán aplicables las penalidades que seguidamente se detallan:

21.1. POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO

En caso que el adjudicatario no presente la Garantía de Contrato exigida en el Artículo 18° del presente pliego, dentro del plazo establecido en el Artículo 16° del PCP, incurrirá en una multa del 1% del monto de la garantía de oferta por cada día corrido de retraso. En aquellos casos donde no sea necesario el

cumplimiento de la citada garantía, la presente multa se aplicará sobre el 0,05% del monto adjudicado. Transcurridos 10 días corridos de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la constitución de la garantía de contrato, el Banco, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, con iguales consecuencias que las previstas para el caso de no mantenimiento de la oferta.

21.2. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA / ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS

Se establecen a continuación, los plazos máximos que deberá cumplir el adjudicatario para la entrega / activación de las licencias:

DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA	PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO)
Exceso en el plazo de entrega / activación de las licencias.	0,08% por cada día o fracción del mismo de atraso.

21.3. POR DEMORAS EN EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Se establecen a continuación, los plazos máximos que determinarán la calidad de servicio del mantenimiento que deberá proveerse:

TIPO DE FALLA	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN	PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO)
Fallas Críticas: Es considerada cuando la solución deja de funcionar o no brinda los servicios requeridos para las necesidades del Banco.	24 horas corridas	0,5% (del monto mensual de mantenimiento por cada fracción de atraso en la regularización de lo observado).
Fallas no Críticas: Son aquellas que afectan mínimamente la funcionalidad o performance.	72 horas corridas	0,3% (del monto mensual de mantenimiento por cada fracción de atraso en la regularización de lo observado).

21.4. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE

Se establecen a continuación, los plazos máximos que deberá cumplir el adjudicatario para la actualización del software:

DESCRIPCIÓN DE PROBLEMA	PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN	PENALIZACIÓN (PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO DEL CONTRATO)
Exceso en el plazo de actualización del software.	10 días corridos	0,08% por cada día o fracción del mismo de atraso.

21.5. PERCEPCIÓN DE PENALIDADES

La percepción de las penalidades se hará efectiva, aun cuando no estuviere firme la resolución que impuso la sanción. Las sanciones impuestas por el Banco a la adjudicataria serán descontadas de conformidad con la modalidad prevista en el ARTÍCULO 28 - Apartado 2, Inciso 3.a) del RCBP.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, ante la mera verificación del incumplimiento del cocontratante. Estas penalidades y todo otro cargo por incumplimiento, se harán efectivas sobre las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía de cumplimiento, en este orden.

La reiteración en situaciones que generen la aplicación de penalidades, y/o falta de pago de las mismas ante la intimación del Banco, facultará a este último a rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

ARTÍCULO 22°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es aplicable la Metodología de Redeterminación de Precios según el RCBP - ARTÍCULO 18° únicamente para El ítem 2.

Respecto de las contrataciones para la provisión de bienes o insumos, la presente cláusula será de aplicación únicamente cuando el plazo de entrega supere los 90 días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

A tal fin, y ante una eventual solicitud de redeterminación de precios, la firma adjudicataria deberá haber presentado oportunamente junto con su propuesta económica la estructura de costos correspondiente, con los porcentajes de incidencia de cada rubro. Sobre la base de dicha estructura de costos, se redeterminarán los precios del contrato, en el caso que así corresponda. El Banco se reserva el derecho de evaluarla.

A modo de ejemplo, los siguientes rubros pueden conformar una estructura de costos:

Mano de Obra	XX%
Insumos/Materiales Nacionales	XX%
Insumos/Materiales Importados	XX%
Viáticos/Vales/Hospedajes	XX%
Gastos Generales	XX%
Total	100%

Los pedidos de redeterminación de precios deberán ser presentados indefectiblemente en la Subgerencia de Redeterminación de precios, sita en San Martín 108 – 1°SS - CABA en el horario de 10 a 17 hs. o bien al correo electrónico redeterminaciones@bpba.com.ar, mediante nota membretada y firmada por representante legal, en la que se establezca el porcentaje de incremento requerido, acompañando como fundamento el desarrollo de la evolución de los costos conforme a la estructura correspondiente y a la metodología establecida.

ARTÍCULO 23°.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará con las formalidades y en los términos del ARTÍCULO 27° del RCBP, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencias (Ítem 1): Una vez efectuada la entrega y la activación de licencias adjudicadas, se estará en condiciones de emitir la factura correspondiente, cuyo pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura, en la suma de pesos, en base al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al que se extienda el pago, previa conformidad de la Gerencia de Protección de Activos de Información del Banco.

SopORTE técnico y Mantenimiento (Ítem 2): La facturación se realizará en forma mensual a mes vencido y el pago se efectuará a los 30 días corridos de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la Gerencia de Protección de Activos de Información del Banco.

Cabe destacar que las facturas, junto con la correspondiente orden de compra, deberán ser presentadas en el Departamento de Trámite de Pago, mediante correo electrónico a facturaselectronicas@bpba.com.ar

En su carácter de agente de retención y conforme a las distintas normativas aplicables, el Banco procederá a retener los importes que correspondan por dichos conceptos sobre los pagos que realiza.

El Banco enviara a la casilla de correo electrónico declarada por el proveedor, los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas (Por consultas: registrodeproveedores@bpba.com.ar).

Los pagos se efectivizarán, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 27 del Reglamento de Contrataciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.368
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.582

ART.	INC.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Indicar SI/NO)	FOLIO DE SU OFERTA DONDE SE PUEDE VERIFICAR CUMPLIMIENTO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES				
6°	a)	Copia debidamente suscripta del PBCG, PCP, PET y RCBP que rigen esta licitación y de toda circular y aclaración efectuada por el Banco.		
	11°	Garantía de mantenimiento de oferta.		
ANEXOS				
		Planilla de cotización.		
		Declaraciones juradas.		
		Procedimiento de recepción y apertura de ofertas.		
		Anexo de confidencialidad.		
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
		Matriz de especificaciones técnicas.		

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE		CUIT:
EXPEDIENTE N°	71.368	
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.582	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (C)
1	Licencias Smartfense para usuarios para su uso para Módulos Interactivos, Newsletteres, Simulación de Phishing/Ransomware y Exámenes/Encuestas por 3 años	10.000 unidades	USD	USD
2	Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma y Soporte de Consultoría	36 meses	\$	\$

TOTAL, SON DÓLARES:

TOTAL SON PESOS:

(A) CANTIDAD: Comprende la cantidad de licencias / servicios que se licitan.

(B) PRECIO UNITARIO: Comprende el valor unitario por la provisión / activación de licencias / prestación de servicios, de acuerdo a especificaciones descriptas en Pliego.

(C) PRECIO TOTAL: Es el precio total del ítem considerando el precio unitario (B), multiplicado por la cantidad ofertada (A).

TODOS LOS PRECIOS EXPRESADOS DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Por lo expuesto en todo valor cotizado se considerará tácitamente incluido.

En cualquier circunstancia, el Banco se reserva el derecho de adjudicar, según convenga a sus intereses, la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

SE DESTACA QUE NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARCIALES.

IMPORTANTE: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL LICITADO A UN ÚNICO OFERENTE.

NO SERÁ SUBSANABLE LA OMISIÓN DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN DEBIDAMENTE FORMULADA.

ANEXO – DECLARACIONES JURADAS

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.368
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.582

En mi carácter de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento que:

- En función de lo indicado en el ARTÍCULO 4° del PBCG:
 - N° de Inscripción en el Registro de Proveedores:

(En caso de no contar con el mismo, deberá completarse con la leyenda "en trámite" y adjuntar en su oferta copia del Formulario de Inscripción, como constancia de haber iniciado el trámite).
- Acorde a lo requerido en ARTÍCULO 5° del PBCG:
 - Domicilio constituido en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires:
 - Domicilio real:

- **Domicilio electrónico (correo electrónico):**

En tal sentido, DECLARO conocer y aceptar que todas las notificaciones cursadas al domicilio electrónico consignado, gozarán de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de comunicación entre las partes, siendo el plazo de notificación computable a partir de la fecha de envío de la misma por parte del Banco, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 13° del RCBP.

- Conforme lo establecido por el ARTÍCULO 14° del PBCG, la presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones del RCBP, PBCG, PCP, PET y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consulta.
- De acuerdo al ARTÍCULO 16° del RCBP, se declara que los productos y/o servicios cotizados en la presente licitación son de origen:
- Según lo establecido en el ARTÍCULO 9° del PBCG, se declara que nuestra empresa no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el ARTÍCULO 12° del RCBP.

- **Declaro conocer y aceptar las disposiciones del Artículo 27°, apartado 3, del RCBP en cuanto a que los pagos se efectivizarán, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, mediante pago electrónico a través de interdepósitos o transferencias bancarias sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**
- **En caso de resultar Adjudicatario de la presente licitación, me comprometo a efectuar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorros (según corresponda), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.**
- **El oferente posee cuenta vista en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (SI/NO):**

IMPORTANTE: las dos siguientes declaraciones deberán completarse con un "SI" sólo en caso de pretender acceder a las preferencias indicadas en el ARTÍCULO 14°.- ADJUDICACIÓN del PCP, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el ARTÍCULO 23°.- PREFERENCIAS del RCBP. Caso contrario, deberá consignarse "No".

	SI/NO
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los bienes y/o servicios cotizados en la presente licitación, han sido producidos o elaborados en el ámbito del territorio nacional, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP.
En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que la misma es considerada micro, pequeña y mediana empresa (PyME), con domicilio fiscal y asiento principal de actividades/establecimiento productivo, afincados en la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo al respecto las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 23° del RCBP- Inciso b).

Para la consideración de lo mencionado en el párrafo precedente deberá adjuntarse la documentación requerida en el ARTÍCULO 16°.- ADJUDICACIÓN del PCP.

.....
Firma

.....
Prenombre y Apellido

.....
Documento Nacional de Identidad

.....
Lugar y Fecha

ANEXO - PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.368
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.582

- Las ofertas deberán presentarse en sobre original, cumpliéndose las demás previsiones contenidas en el art. 16 del Reglamento de Contrataciones.
- El oferente deberá remitir notificación de participación en forma previa a la apertura, enviando un correo electrónico a la casilla licitacionesdebienes@bpba.com.ar.
- En el caso de que, a requerimiento del oferente, el sobre con la oferta se presentare con anterioridad al día estipulado para la apertura, el sobre con la oferta se depositará en el buzón ubicado en Guanahani 580 - Nivel 3 – Sector A – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el momento fijado para el Acto de Apertura.
- No se recibirán ofertas fuera del horario establecido en el pliego.
- Se iniciará el Acto de Apertura con la redacción del "Acta de Apertura", identificada con el Número de Expediente y de Proceso, en la que se dejará constancia de la cantidad de sobres recibidos y el nombre del oferente al que corresponde cada uno.
- El procedimiento será realizado por el personal del Banco en presencia de los oferentes que se encuentren presente. Se procederá a la apertura y lectura de ofertas, para posteriormente finalizar la confección del Acta de Apertura volcando los valores económicos de las propuestas recibidas, procediéndose a la suscripción de la misma por parte de los funcionarios del Banco y de los oferentes que hayan permanecido a tal fin.

ANEXO – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE	
EXPEDIENTE N°	71.368
LICITACIÓN PRIVADA N°	12.582

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 20....., se reúnen, por una parte, el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con domicilio en San Martín 137 Piso 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante el Banco, representado por Domenech Juan Pablo, titular del CUIT /CUIL N° 20-23214109-4, en su carácter de Gerente de la Institución, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N° 23 de fecha 22.03.2017, pasado por ante ante la escribana Ayuso Claudia Marcela, titular del Registro N° 3513, de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra con domicilio en....., en adelante el Proveedor, representada en este acto por el, titular del CUIT/CUIL N° quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N°, de fecha, pasado por ante el Escribano de, titular del Registro N°, de la Localidad de y por el titular del Documento Nacional de Identidad N° en su carácter de Apoderado, quien acredita su mandato mediante el poder que consta en Escritura N°, de fecha, pasado por ante el/la Escribano/a, titular del Registro N°, de la Localidad de, en conjunto LAS PARTES, quienes convienen celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

El objetivo común de las partes de este acuerdo es otorgar protección a la Información Confidencial del Banco, permitiendo el desarrollo normal de las respectivas actividades de negocios. Cada una de las partes acuerda que los siguientes términos y condiciones se aplicarán cuando el Proveedor acceda a información bajo los términos de este acuerdo y al que éste accede.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Proveedor considerará de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación a la que acceda oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información").

La Información Confidencial incluye, pero no se limita a informes, publicaciones, imágenes, documentos, datos técnicos y, en general, toda información concedida hasta el momento y/o a conceder en el marco del presente Acuerdo, sea que se encuentre directa o indirectamente vinculada al Servicio Contratado.

TERCERA: MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

El Proveedor se compromete a establecer las medidas adecuadas para mantener en secreto la Información Confidencial intercambiada. En este sentido, el Proveedor se obliga a mantener en estricta reserva la Información, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial o, en su defecto, aquellos que normalmente se utilizan para el manejo de información confidencial.

El Proveedor podrá revelar la Información a una afiliada sin la previa autorización por escrito del Banco, siempre que el Proveedor celebre con su afiliada un Acuerdo de Confidencialidad por escrito en los mismos términos que el presente Compromiso y la afiliada se comprometa en virtud de tal Acuerdo a responder por el incumplimiento de los deberes de confidencialidad de sus dependientes. A tal efecto, se entenderá por "Afiliada", cualquier persona o entidad que: a) controla la Parte; o b) que es controlada por la misma; o c) que está sujeta con la Parte a un control común. A los fines de esta Cláusula "Control" significa la tenencia

directa o indirecta de más del 50% del capital accionario con derecho a voto, que le permita a la persona o entidad que lo ejerce prevalecer en todas las decisiones asamblearias y, en especial, en la elección de Directores.

Asimismo, el Proveedor podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita del Banco, siempre que la divulgación de dicha información resulte ineludiblemente necesaria:

- a) Empleados, representantes y directores que razonablemente necesiten conocer la Información;
- b) Empleados, representantes y directores de una Afiliada (tal como ha sido definido en la presente cláusula) y siempre que razonablemente necesiten conocer la Información y se tomen los recaudos previstos para las Afiliadas en la presente cláusula.

Antes de efectuar la revelación de la Información Confidencial a cualquiera de las personas mencionadas en el Inciso a) y b) precedente, el Proveedor deberá obtener de las mismas un compromiso por escrito de estricta confidencialidad y no divulgación que asegure, como mínimo, iguales garantías respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información que las contenidas en este Compromiso.

El Proveedor se obliga también a no publicitar, publicar, difundir, intercambiar, transferir y/o revelar la Información Confidencial y/o en general la suscripción y el contenido del presente Compromiso a persona alguna y/o entidad por cualquier medio y/o por el título que fuese.

En tal sentido, se entenderá también que mediará tal divulgación no permitida en el caso que el Proveedor revelase a terceros fotocopias, facsímiles o cualquier otro tipo de reproducción de la Información, sin la previa autorización por escrito del Banco.

CUARTA: INFORMACION NO CONFIDENCIAL

No será considerada Información Confidencial a los fines del presente Compromiso aquella información que:

- a) el Proveedor probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara el Banco bajo el presente;
- b) al momento de ser revelada por el Banco fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión del Proveedor;
- c) sea suministrada al Proveedor por terceros que no se encontraren obligados a mantenerla en reserva;
- d) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente, incluyendo a la bolsa de valores, así como cualquier entidad similar.

En este último supuesto, el Proveedor deberá notificar el requerimiento que le impusiera la obligación de divulgar la Información Confidencial al Banco dentro del plazo más breve posible y -de ser factible- antes de cumplir con el mismo, a fin de que el Banco pueda intentar la interposición de medidas cautelares y/o de cualquier otro remedio dirigido a evitar la divulgación y/o el perjuicio derivado de la difusión de la Información.

En caso de no poder evitar la divulgación de la Información, el Proveedor tomará los siguientes recaudos:

- (1) Empleará sus mejores esfuerzos para asegurarse que la Información Confidencial sea tratada en forma confidencial.

- (2) Revelará sólo aquella Información Confidencial cuya divulgación, de acuerdo a la opinión escrita de los asesores legales del Banco, sea necesaria para evitar la aplicación de multas, penalidades o que haga nacer cualquier otro tipo de sanciones o responsabilidades sobre el Banco.

QUINTA: PROPIEDAD DEL MATERIAL Y LA INFORMACION

La Información continuará siendo de propiedad del Banco.

El Banco podrá exigir en cualquier momento la devolución de la Información Confidencial que haya sido entregada al Proveedor en cualquier soporte, debiendo para ello dar aviso por escrito al Proveedor. Dentro del plazo de diez (10) días de la recepción de dicho aviso, el Proveedor devolverá la Información que le haya sido entregada.

Este Compromiso no se interpretará bajo ninguna circunstancia como una concesión al Proveedor de una licencia u otro derecho, título, o interés en o sobre la Información Confidencial. Tampoco podrá interpretarse como una obligación en cabeza del Banco de entregar información al Proveedor más allá de aquella que el Banco considere pertinente a los efectos de llevar adelante las actividades derivadas del Objeto de este Compromiso.

El intercambio de información para evaluar un proyecto conjunto no establece obligación en cabeza del Banco de celebrar el acuerdo si los términos y condiciones propuestos no resultaren favorables a su criterio.

Nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como una obligación del Banco de abstenerse de divulgar cualquier Información Confidencial de su propiedad y/o de divulgar la misma a terceras partes.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Una vez que el Proveedor tenga en su poder la Información Confidencial:

- a) No podrá usar la Información Confidencial para ningún propósito comercial, experimental, y/o en general para cualquier otro propósito que no sea el declarado como Uso Permitido en el presente Compromiso.
- b) No podrá duplicar la Información Confidencial;
- c) Limitará el acceso a la Información Confidencial solamente a aquellas personas que sean indispensables para llevar adelante las actividades derivadas del Uso Permitido de la Información Confidencial, y que tengan conocimiento y se ajusten a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso y que tengan una necesidad real de conocerla;
- d) No transferirá sin el previo consentimiento por escrito del Banco la Información Confidencial a cualquier tercero;
- e) Informará inmediatamente al Banco cualquier información o datos derivados de la Información Confidencial revelada y que sean de potencial interés comercial o requieran consideración para su eventual protección por patente;
- f) No publicará los resultados de cualquier análisis, en forma oral o en forma escrita derivado de la Información Confidencial, sin la aprobación por escrito del Banco, y sin mencionar al Banco como propietario de la Información Confidencial;
- g) Una vez finalizado el presente Compromiso y siempre que el Proveedor y el Banco no encaminaran las negociaciones a la suscripción de un acuerdo de Desarrollo u otro acuerdo que consideren pertinente, destruirá toda la Información Confidencial que el Banco le haya proporcionado, salvo que mediare autorización expresa, por escrito, del Banco en otro sentido;
- h) En el caso en que la Información Confidencial incluyera materiales, no realizará ingeniería inversa de los mismos bajo ninguna circunstancia.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA DIVULGACION

El Proveedor será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine y/o relacione con la divulgación de la Información Confidencial llevada a cabo por el Proveedor y/o cualquiera de las personas y/o entidades referidas en la cláusula tercera de este Compromiso. También será responsable en forma directa de cualquier daño o perjuicio que se origine en, y/o relacione con, la utilización de la Información Confidencial con otros fines distintos de los previstos en el servicio contratado; eximiendo así al Banco de cualquier responsabilidad emanada del uso de dicha información.

Las partes acuerdan que, si el Proveedor incumpliere cualquiera de las obligaciones aquí contenidas, deberá satisfacer todas y cada una de las siguientes obligaciones: a) cesar o hacer cesar en forma inmediata el incumplimiento; b) mantener indemne al BANCO de aquellos reclamos que se pudieren formular en virtud de la violación de la confidencialidad; c) si correspondiere, resarcir al BANCO de los daños y perjuicios que en forma fehaciente estén debidamente acreditados.

OCTAVA: PERÍODO DE CONFIDENCIALIDAD

La información que se revele bajo los términos del presente Acuerdo quedará sujeta a las condiciones del mismo sin límite de tiempo, desde la fecha de su suscripción.

En el supuesto de que este Acuerdo se rescinda o concluya, por cualquier causa, las obligaciones de las partes asumidas por el mismo permanecerán vigentes, incluso respecto de los respectivos sucesores, cesionarios o continuadores de las partes.

El presente constituye un Acuerdo completo y exclusivo sobre el acceso a la Información Confidencial, pudiendo ser complementado por acuerdos previos y/o posteriores -escritos y firmados por ambas partes- en cuyo caso tendrán vigencia aquellas cláusulas que otorguen mayores medidas de confidencialidad a la información.

NOVENA: CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL PROVEEDOR

Cualquier intención por parte del Proveedor de ceder o transferir de modo alguno sus derechos en virtud del presente Compromiso se encontrará sujeta a la previa aprobación por escrito del Banco.

DÉCIMA: LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Compromiso será interpretado y se regirá de conformidad con las leyes de Argentina.

El Banco y el Proveedor tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Compromiso.

Si algunas de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre el Banco y el Proveedor en el plazo de 30 días, cualquiera de las partes tendrá el derecho de someterla a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente Compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el proemio, o bien donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. En tal sentido, cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (5) días corridos a la fecha en que dicho cambio de domicilio se haga efectivo, bajo apercibimiento de tenerse por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen en el domicilio anterior.

Los abajo firmantes declaran que cuentan con las facultades suficientes y necesarias para obligar a sus representadas para este tipo de actos jurídicos, las que se encuentran en plena vigencia.

Leído íntegramente, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- INTRODUCCIÓN

El presente pliego tiene por objeto detallar las especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de concientización Smartfense, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Se requiere la renovación de 10000 licencias de usuarios de la herramienta SmartFense.
- La contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento por 36 meses.

ARTÍCULO 2°.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se requiere:

- Licencias de la herramienta SmartFense para 10.000 usuarios
- Generación del ambiente productivo
- Configuración y optimización de la solución
- Creación y gestión de grupos de trabajo
- Coordinación con las áreas de Gestión de las Personas y Protección de Activos de Información
- Planificación y seguimiento de campañas
- Generación mensual de reportes y listados
- Desarrollo de contenidos personalizados
- Soporte técnico sobre la herramienta

ARTÍCULO 3°.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO

3.1. ALCANCE

El soporte técnico deberá tener una vigencia por el término de 3 años, a partir de la fecha de puesta en vigencia de las licencias.

Deberá incluir como mínimo:

- Actualización del software a la última versión estable disponible, cuando el Banco lo requiera. Para ello se establece un plazo máximo de 10 días corridos contados a partir de la notificación fehaciente por parte del Banco.
- Actualizaciones de cursos, capacitaciones y newsletters que pudiera surgir por iniciativas del desarrollador y/o por cambios en las normativas vigentes
- Deberá contar con la posibilidad de acceso a un servicio (por vía telefónica, e-mail, acceso a un portal Web), donde poder evacuar las dudas de configuración, administración y/o gestión de los productos enunciado

3.2. COMUNICACIÓN DE ANOMALÍAS

Las fallas serán comunicadas al proveedor en forma electrónica o a través de un llamado telefónico a su centro de atención de reclamos en cualquier momento del día dentro de la modalidad 5 x 9, no existiendo un límite para la generación de tickets de incidencias

Durante dicho período se deberán subsanar todos los incidentes que el Banco informe para la correcta operación de la solución sin cargo para el Banco.

El sistema de atención de reclamos permitirá manejar, número de ticket de falla, descripción de la falla y hora de la misma, como así mismo el seguimiento y tratamiento del problema.

El ingreso (en forma electrónica o a través de un llamado telefónico) por parte de personal del Banco de los reclamos será considerado notificación fehaciente, a partir del cual correrán todos los tiempos solicitados.

Sin perjuicio de lo expresado en los párrafos anteriores se deja formalmente aclarado que el Banco llevará el control de los problemas, fallas y cambios de la solución brindada para cada ítem en su propio sistema de gestión, donde consignará día a día el detalle de los problemas acaecidos, la imputación de la responsabilidad de la mismos y la evolución del cálculo de los parámetros que determinan la calidad de servicio.

La información consignada en este sistema, que es administrado por el Banco a su exclusivo juicio y entender, será la única fuente de información que el Banco tomará como válida para el cálculo de penalizaciones.

ARTÍCULO 4°.- NORMAS DE RESPUESTA DE LAS MATRICES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO

Las matrices de características técnicas requeridas poseen tres columnas denominadas Características Mínimas Requeridas, Especificación Ofrecida y Folio de la Oferta.

- a) La columna Características Mínimas Requeridas, describe por cada ítem una característica (técnica o no) del equipamiento y/o servicio solicitado.
- b) En la columna Especificación Ofrecida el oferente debe indicar si provee o no lo solicitado según los términos y restricciones de la columna Características Mínimas Requeridas. Debe completarse con SI, NO, No Aplica o con la descripción de las características solicitadas, de acuerdo a lo descripto previamente según corresponda.
- c) Si resulta necesario ampliar la respuesta con información adicional, se deberá incorporar a la presentación, documentación foliada en la que se detalle las características del reglón correspondiente.
- d) En la columna Folio de la Oferta el oferente debe indicar el número del folio de la oferta donde se encuentra la documentación que permita constatar el cumplimiento de la correspondiente "Característica Requerida".

Ejemplo de llenado correcto

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACION OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1.1.1 CARACTERISTICA "A"	SI	135 (*)

Cualquier otra forma de llenado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

(*) FOLIO DE LA OFERTA OBLIGATORIO: VER INCISO d) FOLIO DE LA OFERTA

IMPORTANTE:

- a) Todas las características que requeridas en la columna "Características Mínimas Requeridas", son de cumplimiento obligatorio para la presente licitación. El no cumplimiento de cualquiera de estas características será causal de la desestimación de la oferta presentada.

- b) La columna "Especificación Ofrecida" de las matrices de características técnicas, deberá completarse en su totalidad obligatoriamente.
- c) El oferente deberá confirmar el cumplimiento de las descripciones, esquemas, definiciones y/o características de este Capítulo, indicando brevemente para cada punto, de qué forma, y con qué elementos implementará lo requerido, adjuntando documentación técnica de respaldo debidamente foliada y asociada a cada requisito.

El Banco se reserva el derecho de efectuar las constataciones y requerimientos adicionales que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos de esta matriz técnica, quedando el oferente obligado a su presentación.

4.1. CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO

La firma de todas las páginas que componen el presente documento y sus respectivos Anexos, supone el conocimiento y aceptación de todas las condiciones que dan el marco formal a la presentación de ofertas.

El incumplimiento total o parcial de las formalidades requeridas, habilita al Banco a la desestimación sin más trámite de la oferta completa, independientemente del cumplimiento técnico del equipamiento y/o servicios ofrecidos.

ARTÍCULO 5°.- MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Concientización Smartfense		
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÓN OFRECIDA	FOLIO DE LA OFERTA
1. Renovación de 10.000 licencias de usuarios de la herramienta SmartFense para su uso para Módulos Interactivos, Newsletteres, Simulación de Phishing/Ransomware y Exámenes/Encuestas por 3 años		
2. Contratación por un período de 3 Años, del soporte técnico y mantenimiento de la solución		